

San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 125
10 de julio del 2025

**SUSPENSIÓN
FIRMAS BENEFICIADORAS
NO RETENCIÓN COSECHA 2024 - 2025**

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE).

Por este medio se informa al Sector que, a la fecha, las siguientes firmas beneficiadoras se encuentran suspendidas por incumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 9630, Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE), y el artículo 83 bis de la Ley N.º 2762 del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

La suspensión obedece a la falta de cumplimiento en la retención de los montos correspondientes a los créditos otorgados durante la cosecha 2024-2025.

A continuación, se detallan las firmas beneficiadoras suspendidas:

NO RETENCION DE PAGOS DE CREDITOS

BENEFICIO	ENTE
AGROINDUSTRIAL LAS MELLIZAS S.A.	426
SELVA NEGRA BENEFICIO LAS MELLIZAS LTDA.	881
OSCAR CHACON SOLANO	757
OSCAR MENDEZ ACUÑA	914
ROBERTO JIMENEZ MUÑOZ	964
PROYECTOS EDUMART CR SA	1886
FRANCISCO VENEGAS GAMBOA	1244
LUIS ARTURO BONILLA CHACON	1333



CAFE SAN VITO, S.A.	612
COOPEANGELES DE PARAMO R.L.	909
COOPECEDRAL R. L	1293
EL TRAPICHE TOUR S.A.	945
AGRICOLA LOS ROBLES DE NARANJO S.A.	860
GERMAN ARGUEDAS AZOFEIFA	1723
JUAN MIGUEL PICADO ZUÑIGA	859
COOPE SABALITO R.L.	87
COOPRO NARANJO R.L.	90

Agradecemos tomar nota de esta situación para los fines correspondientes.

Atentamente,



MBA. Rodolfo Viquez Herrera
Gerente FONASCAFE

